

Formación integral a funcionarios públicos para la contratación estatal

(Comprehensive training for public officials for state contracting)

Yina Marcela Barrera Polo

Víctor Andrés Marín Caro

Diplomado en Contratación Estatal y SECOP II

Programa de Derecho

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Corporación Universitaria Remington

2024

Resumen

En el presente artículo se plantean algunas consideraciones analíticas relacionadas con la necesidad de aplicar la normatividad de la contratación estatal y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la labor realizada por los funcionarios públicos. Esta necesidad se evidencia en el desconocimiento de la normativa y el tratamiento inadecuado que se da a la planeación, administración y gestión de los bienes públicos y la necesidad de brindar, por parte del Estado, herramientas para mejorar la vocación del servicio en el funcionario público.

Mediante el método de análisis de contenido, aplicado a la normatividad vigente, para el ejercicio de la contratación estatal, surge como hecho primordial la necesidad de capacitar a los funcionarios en materia de contratación pública, teniendo como objeto a resaltar la importancia del factor humano que determina la naturaleza de los procesos misionales de la gestión administrativa del servicio público. Ello implica articular la formación profesional del derecho y la formación ética y moral en el ejercicio de la administración de lo público.

Palabras clave: contratación estatal, funcionarios públicos, formación integral

Abstract

This article raises some analytical considerations related to the need to apply the regulations of state procurement and the Electronic System for Public Procurement – SECOP II, in the work carried out by public officials. This need is evident in the lack of knowledge of the regulations and the inadequate treatment given to the planning, administration and management of public goods and the need for the state to provide tools to improve the vocation of service in public officials.

Through the content analysis method applied to current regulations for the exercise of state contracting, the need to train officials in public contracting emerges as a primary fact, with the objective of highlighting the importance of the human factor that determines the nature of the missionary processes of the administrative management of the public service. This implies articulating professional training in law, and ethical and moral education in the exercise of public administration.

Key words: state contracting, public officials, integral training

Introducción

En el ejercicio de la contratación pública se puede evidenciar la poca formación de los funcionarios públicos en la normatividad relacionada con la función pública en especial en materia de contratación estatal y aplicación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Esto contribuye a que haya poco control de las acciones y procesos lo cual se expresa en clientelismo y corrupción, apalancadas por grupos de poder político. Estas circunstancias conducen a formular la siguiente pregunta: *¿Que estrategias de educación y formación se pueden implementar a funcionarios públicos para el mejoramiento efectivo de la contratación estatal y el SECOP II?*

Las interpretaciones analíticas al interrogante conllevan a plantear estrategias que posibiliten un proceso formativo, el cual una vez implementado, ayude a mejorar la labor de la función pública. En tal sentido se considera conveniente centrar dicho proceso en los ejes de formación, entrenamiento y sensibilidad humana de la vocación del servicio

- ❖ Capacitar en la normatividad estatal de las compras públicas.
- ❖ Instruir a los funcionarios del Estado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- ❖ Fortalecer el proceso formativo con la educación integral enfatizando en la importancia de la ética profesional y de lo público.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó el método de análisis de contenido, el cual permite la construcción de resultados a partir de la revisión y análisis de fuentes documentales. Según Campos y Mújica (2008) revisar la fuente documental es fundamental en la investigación y consideran que el análisis de contenido, como forma

para abordar una investigación, es un complemento metodológico con el que se logra conocimiento de manera precisa y efectiva. De igual forma plantean que la sistematización de la información conduce a una teorización fundamentada en la apropiación crítica del conocimiento.

La educación de los funcionarios públicos: un reto para el Estado colombiano-

Este ejercicio académico presenta la importancia de capacitar a los funcionarios públicos del Estado, motivándolos a cumplir su labor de manera eficaz, eficiente y efectiva con el fin de arrojar resultados positivos para el bien general de la comunidad. Por tanto, se propone en sus objetivos la capacitación, instrucción y el fortalecimiento a la formación de los funcionarios al servicio de los fines del Estado.

La tarea de gobernar requiere personal capacitado en todos los ámbitos, tanto personal como profesional y social, que mantengan disposición absoluta para cumplir con los objetivos del Estado donde su finalidad como garante es el bien público. Para Pedro Medellín (1998) *“Gobernar se reduce a administrar lo mejor que se pueda las explosiones de una sociedad fragmentada, tratando de contener la crisis, las fricciones, las disfunciones, los sacudones y la inestabilidad”* (pág. 21).

En la administración pública se requiere realizar proyectos, trabajos y obras en pro del bienestar social de la población. Es por medio de los funcionarios públicos, y en representación del Estado social colombiano, que se lleva el control y la legalidad de las compras públicas por diferentes modalidades a contratar tales como: la licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía y contratación directa manifestando así la voluntad, a través de actos administrativos, para irradiar

bienestar y cumplir con el fin Estatal, como lo contempla el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

La Constitución de igual manera otorga objetivos a cumplir, también apoya otros criterios que ayudan a que los funcionarios hagan una tarea impecable cumpliendo con los principios de planeación, eficacia, economía y transparencia, que si bien es cierto están obligados a aplicarlo, pero por falta de capacitación, motivación o desconocimiento de la Ley 80 de 1993 (regula la Contratación estatal) o en su defecto de la Ley 1150-2007 (Reforma de la Ley 80) incurrir en delitos contra la administración pública tipificado en la Ley 599/2000 (Código Penal) ya que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidades de ninguna índole, ya sean penales, civiles, disciplinarias o en su defecto fiscales. Por este motivo es tan importante la capacitación y la motivación de los servidores públicos en las diferentes etapas de la contratación ya sea en fase precontractual, contractual y poscontractual.

Normatividad sobre contratación aplicable a la formación del servidor público

En este apartado es importante retomar los planteamientos de Roa (1997) al tratar la gestión de calidad del Estado sostiene que *“pensando en el papel contemporáneo del Estado, notemos que el éxito de su gestión está en el desarrollo organizado del factor humano”* (pág. 143). En tal sentido es necesario incentivar al funcionario del Estado, teniendo presente la buena fe como principio fundamental para llegar a acuerdos en el tema de contratación. Principio que también raya con el límite de la ética cumpliendo un rol moral en la formación integral del ser humano.

En el marco jurídico de la contratación estatal han surgido diversas leyes de gran importancia para el desarrollo laboral del funcionario público. Es por ello que el ejercicio

de análisis realizado, a la normatividad requerida, resume las más relevantes para el proceso de capacitación:

- ❖ **Ley 80 de 1993.** Esta ley habla sobre la contratación estatal y tiene como propósito la regulación de todos los procedimientos adelantados por las entidades estatales para la satisfacción y cumplimiento de los fines que contrata el Estado; los cuales no solo debe cumplir con los requisitos de existencia y validez, de todo contrato, sino también con una serie de particularidades que conllevan a su configuración como un contrato de la administración, ya sea la ejecución de una obra, la prestación de un servicio público o cualquier otra contraprestación cuyo objetivo sea el fomento de los intereses o la satisfacción de las necesidades de la población como objeto del contrato.
- ❖ **Ley 1150 de 2007.** Esta ley es de gran importancia pues modifica ciertos aspectos del Estatuto de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) y dicta otras disposiciones encaminadas al aprovechamiento y transparencia de los recursos públicos dentro de la contratación estatal. Ejemplo de lo anterior es que se introducen ciertas reglas a los diferentes tipos de selección del contratista, así como también ciertos requisitos con los que deben cumplir los contratistas al momento de contratar, también, se dictan otras disposiciones sobre las diferentes etapas surtidas dentro del proceso.
- ❖ **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).** Tipifica herramientas para el propósito fundamental de contribuir desde la sociedad civil colombiana a hacer seguimiento a las políticas, programas y acciones, a través de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción (CNCLCC) con el fin de combatir la estafa de los recursos públicos o delitos contra la administración pública.

- ❖ **Ley 1437 de 2011.** A través de esta ley se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), regula las normas del derecho administrativo y, los procesos relacionados con la administración pública.
- ❖ **El Decreto 1510.** Estandariza en un solo documento el Plan General de Compras (artículo 74 de la Ley 1474 de 2011) y el Plan de Compras (leyes anuales de presupuesto), establece el Plan Anual de Adquisiciones y otras herramientas con nombre o propósitos similares (plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública).
- ❖ **Decreto-Ley 4170 de 2011.** Creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.
- ❖ **Ley 2294 de 2023.** El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, que se expide por medio de la presente ley, considera que el país no ha logrado armonizar sus instrumentos de planeación, y presenta normas ineficaces en su aplicación, frente a lo cual plantea que se mejorará la formación y capacitación y se implementará el marco nacional de cualificaciones del sector público.
- ❖ **Ley 2027 de 1999.** El Estatuto Básico del Funcionario Público establece los principios generales, la regulación de los deberes y derechos que tienen los servidores públicos y toda normatividad laboral disciplinaria y ética la cual deben cumplir. También menciona la relación del Estado con sus servidores asegurando la transparencia, eficacia y la vocación del servicio a la colectividad

en el ejercicio de la función pública mejorando la calidad del servicio prestado por el Estado.

Conclusiones

Para la construcción de una Colombia en paz, se requiere cumplir con lo propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo en relación a la modernización y transformación del empleo público, lo cual necesita una armonización normativa, es decir armonizar las leyes con las realidades territoriales.

Se debe propender por la formación de los servidores públicos, en materia de contratación Estatal y SECOP II para garantizar el éxito del principio de planeación en la contratación estatal.

Desarrollo y aplicación de la política de educación propuesta por la Unesco conforme a la formación integral: ser, saber, saber hacer y saber convivir. Esta formación integral fortalece a la carrera administrativa con los principios éticos y de moralidad e incentiva los criterios meritocráticos

Es prioritario el diseño de un programa o un plan de capacitación y actualización permanente a los servidores del Estado que brinde los espacios para el análisis de la formación en los principios éticos y morales que ayuden a restablecer la confianza de la sociedad en sus entidades estatales.

Referencias bibliográficas

Campos Mercedes y Mújica Lexy. (2008). El análisis de contenido: una forma de abordaje metodológico, en: *Revista de Educación*, Año 14, Número 27, 2008. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Instituto Pedagógico “Luís Beltrán Prieto Figueroa” – Barquisimeto.

Congreso de la República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia.

DNP. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida*. Bogotá.

Medellín Torres, Pedro. (1998). *El retorno a la política. La gubernamentalización del gobierno*. TM Editores-PNUD, Alcaldía de Bogotá – CIDER.

Roa Suarez, Hernando. (1997). *La reforma del Estado y la gobernabilidad. El caso colombiano*. Editorial Guadalupe. Santa Fe de Bogotá.